

Si recibió una llamada en su teléfono celular de Ocwen Loan Servicing, LLC entre el 27 de octubre de 2010 y el 6 de octubre de 2017, usted puede tener derecho a beneficios conforme a un Acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Tres consumidores (“Representantes del grupo de demandantes”) presentaron una demanda alegando que Ocwen Loan Servicing, LLC (“Ocwen” o “Demandada”) violó la Ley de Protección Telefónica del Consumidor (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”), Código de Estados Unidos 47 (United States Code, U.S.C.) artículo 227 (§ 227), mediante el uso de un sistema de discado telefónico automático para llamar a teléfonos celulares (“Llamadas automáticas”) sin el consentimiento correspondiente.
- Se ha llegado a un Acuerdo en este caso, el cual afecta a determinadas personas que recibieron una Llamada automática de Ocwen entre el 27 de octubre de 2010 y el 6 de octubre de 2017 (“Periodo del acuerdo de la demanda colectiva”).
- El Acuerdo, en caso de ser aprobado, dará lugar a un fondo de \$17,500,000, del cual las personas elegibles recibirán compensaciones en efectivo (“Fondo del acuerdo”), siempre que presenten Reclamos válidos en tiempo y forma. Se estima que las compensaciones en efectivo serán de aproximadamente \$60, en función de una tasa de reclamos del diez por ciento.
- Usted puede formar parte del “Grupo del acuerdo de la demanda colectiva” si recibió llamadas en uno o más de los 1,685,757 números de teléfonos celulares específicos a los cuales Ocwen realizó Llamadas automáticas durante el Periodo del acuerdo de la demanda colectiva.
- Además de pagar compensaciones en efectivo a los Miembros del grupo de demandantes, el Fondo del acuerdo se utilizará para abonar los honorarios de abogados y los gastos de los abogados que representan a los Representantes del grupo de demandantes y al Grupo del acuerdo de la demanda colectiva (“Abogado de la demanda colectiva”), pagos por servicios a cada uno de los tres Representantes del grupo de demandantes, los costos razonables de notificación y administración del Acuerdo y una posible donación caritativa si hubieren cheques del Acuerdo sin cobrar.
- Ocwen además ha acordado modificar sus prácticas de registro de datos en lo que a la obtención de consentimiento para llamar a teléfonos celulares se refiere, y ha acordado pagar determinados montos mínimos en futuras demandas que podrían surgir.
- **Independientemente de que usted actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea esta notificación detenidamente.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

Presentar un Formulario de reclamo	Esta es la única forma de recibir un pago. Puede presentar un Formulario de reclamo válido en tiempo y forma vía Internet en www.OcwenTCPASettlement.com o enviarlo a Ocwen TCPA Settlement, P.O. Box 3775, Portland, OR 97208-3775. Si no lo hace, usted no recibirá un pago del acuerdo.
No hacer nada	No recibir ningún pago. Renunciar a los derechos de demandar a Ocwen o a otra persona por separado en relación con los reclamos legales en este caso.
Excluirse o “salir” del Acuerdo	No recibir ningún pago. Si opta por excluirse del Acuerdo, no podrá renunciar a los derechos que pueda tener en contra de Ocwen o de otra persona con respecto a los reclamos legales en este caso.
Objetar	Escribir al Tribunal sobre el motivo por el cual no le parece justo el Acuerdo. Incluso si presenta una objeción válida en tiempo y forma, aún puede presentar un Formulario de reclamo para recibir un pago.
Asistir a una audiencia	Solicitar hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo siempre y cuando presente una objeción válida en tiempo y forma.

Estos derechos y opciones, y las fechas límite para ejercerlos, se explican en este aviso. El Tribunal a cargo del presente caso aún no decide si aprueba el Acuerdo. Los pagos se realizarán a favor de los Reclamos válidos presentados en tiempo y forma y una vez que el Tribunal apruebe el Acuerdo y después de que se resuelvan todas las apelaciones. Tenga paciencia.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 4
1. ¿Por qué existe un aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?	
3. ¿Por qué existe un Acuerdo?	
¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?.....	PÁGINA 4
4. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTENDRÁ	PÁGINA 5
5. ¿Qué estipula el Acuerdo de conciliación?	
CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO.....	PÁGINA 5
6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	
7. ¿Qué ocurre si renuncio a recibir un pago o a formar parte del Grupo de Demandantes?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 6
8. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 7
9. ¿Tengo un abogado en este caso?	
10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del grupo de demandantes?	
OBJETAR EL ACUERDO.....	PÁGINA 7
11. ¿Cómo le informo al tribunal que no estoy conforme con el acuerdo?	
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	PÁGINA 8
12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?	
13. ¿Puedo intervenir en la audiencia?	
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 8
14. ¿Qué sucede si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 9
15. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe un aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber de un acuerdo propuesto sobre esta demanda colectiva y conocer todas sus opciones antes de que el Tribunal decida aprobar el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo y después de resolver las objeciones y apelaciones, un administrador nombrado por el Tribunal realizará los pagos que autorice el acuerdo. Debido a que sus derechos podrían ser afectados por este Acuerdo, es importante que lea este Aviso con atención.

Si recibió un Aviso en su correo, es porque los registros de Ocwen indican que usted podría haber recibido una o más Llamadas automáticas de Ocwen entre el 27 de octubre de 2010 y el 6 de octubre de 2017.

De forma más específica, el Grupo del acuerdo de la demanda colectiva está formado por personas a las que Ocwen llamó marcando 1,685,757 números de teléfono celulares, utilizando su equipo telefónico Aspect durante el Periodo del acuerdo de la demanda colectiva.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, y el caso lleva el nombre de *Snyder, et al., v. Ocwen Loan Servicing, LLC*, Núm. 1:14-cv-08461 (N.D. Ill.). El Acuerdo propuesto resuelve todos los reclamos del caso, así como también los reclamos en cuestión pertenecientes a un caso relacionado, *Snyder, et al. v. U.S. Bank, N.A., et al.*, Núm. 1:16-cv-11675 (N.D. Ill.), el cual pretende responsabilizar también a determinados fiduciarios por las llamadas de Ocwen. Las personas que presentaron la demanda se denominan “Demandantes” o “Representantes del grupo de demandantes”, y la compañía demandada, Ocwen Loan Servicing, LLC, figura en el presente como “Ocwen” o “Demandada”.

El 28 de junio de 2017, el Tribunal emitió una opinión respecto del caso *Snyder* e indicó que estaban dados los requisitos para certificar una medida cautelar colectiva. Dicho fallo indicaba también que el sistema telefónico Aspect de Ocwen, utilizado para llamar a los Miembros del grupo de demandantes, se trataba de un sistema de discado telefónico automático a los efectos de este caso. Tras ese fallo, las partes llegaron a una conciliación, pero esto tuvo lugar antes de que el Tribunal emitiera una opinión formal sobre la factibilidad de una certificación colectiva y antes de que el Tribunal dictaminara una medida cautelar formal.

2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

La demanda colectiva es una acción legal en la cual los reclamos y los derechos de muchas personas son resueltos en un solo procedimiento judicial. Los demandantes representantes, también denominados “representantes del grupo de demandantes” presentan reclamos en nombre de todo el grupo de demandantes.

Los Representantes del grupo de demandantes presentaron o interpusieron esta Demanda alegando que Ocwen violó la TCPA al utilizar el sistema de discado telefónico automático para llamar a teléfonos celulares sin el previo consentimiento expreso de los destinatarios.

Ocwen niega haber hecho algo incorrecto, o que esta causa sea adecuada para ser tratada como demanda colectiva.

3. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no falló ni a favor de los Representantes del grupo de demandantes ni de la empresa Demandada. Ambas partes aceptaron un acuerdo en lugar de ir a juicio. De esta forma, evitan el costo de un juicio, y las personas afectadas obtienen una compensación. Los Representantes del grupo de demandantes y sus abogados creen que un Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del grupo de demandantes.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

4. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?

El Tribunal certificó una demanda colectiva únicamente a los fines de llegar a un acuerdo. Usted forma parte del Grupo del acuerdo de la demanda colectiva si es una de las personas a las que Ocwen llamó a través de su sistema de discado Aspect con uno más de los 1,685,757 números de teléfonos celulares específicos entre el 27 de octubre de 2010 y el 6 de octubre de 2017.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-888-723-1549 O VISITE www.OcwenTCPASettlement.com.

Se encuentran excluidas del Grupo aquellas personas que no eran usuarios o suscriptores de los 1,685,757 números de teléfonos celulares específicos durante el Periodo del acuerdo de la demanda colectiva, los funcionarios o directores de Ocwen o de cualquiera de las Filiales de Ocwen, cualquier magistrado, juez o juez de tribunal inferior de Estados Unidos o de cualquier estado, sus cónyuges y personas dentro del tercer grado de relación con cualquiera de ellos, o los cónyuges de estas personas, y todas las personas que decidan excluirse u opten por excluirse del Grupo del acuerdo de la demanda colectiva de manera válida.

Si tiene preguntas sobre si usted es Miembro del grupo de demandantes, o no está seguro de estar incluido, puede llamar al 1-888-723-1549 para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTENDRÁ

5. ¿Qué estipula el Acuerdo de conciliación?

Ocwen ha acordado pagar un monto total del acuerdo de \$17,500,000 que se usará para crear un Fondo del acuerdo para pagar compensaciones del acuerdo en efectivo a los Miembros del grupo de demandantes que presenten un Reclamo válido en tiempo y forma, para pagar los honorarios de abogados de la demanda colectiva, para pagar compensaciones de servicio a los Representantes del grupo de demandantes, y para pagar costos, gastos de administración del Acuerdo.

Ocwen además ha aceptado una medida cautelar que lo obliga a modificar sus prácticas, debiendo llevar cuenta de si tiene o no el consentimiento para realizar llamadas telefónicas de discado automático a teléfonos celulares. Podrá encontrar más detalles relacionados con la medida cautelar en el Acuerdo en el Párrafo 4.2.

Ocwen además aceptó pagar daños incrementados por determinadas demandas relacionadas con la TCPA presentadas después del 6 de octubre de 2017, si existieran Llamadas automáticas de Ocwen no consensuadas que tuvieran lugar por una falla en el registro de datos de Ocwen o en sus prácticas de llamados:

En cualquier caso particular cuyo inicio tuviera lugar entre la fecha de la Orden de aprobación preliminar y una fecha dos años después de la Aprobación final, si es declarada responsable por una violación a la TCPA, Ocwen acepta pagar montos no inferiores a los aquí expuestos por cada una de las llamadas automáticas realizadas a un teléfono celular después de la fecha de la Orden de aprobación preliminar por medio de su sistema Aspect, en el cual el campo de consentimiento en el sistema REALServicing de Ocwen debería haber sido "N" o "P" en la fecha de la Orden de aprobación preliminar. Para las primeras 10 llamadas, Ocwen acepta pagar \$1,000 por cada una; para las siguientes 11 a 50 llamadas, Ocwen acepta pagar \$1,250 por cada una y a partir de la llamada 50 en adelante, Ocwen acepta pagar \$1,500 por cada una.

El dinero restante sin cobrar proveniente de Compensaciones del acuerdo podrá ser redistribuido en forma de distribuciones adicionales a favor de los Miembros del grupo de demandantes que hayan presentado Reclamos válidos en tiempo y forma y que hayan cobrado los cheques del Acuerdo. Sin embargo, si no fuera factible una distribución adicional por cuestiones administrativas (p. ej., menos de \$1 por Demandante calificado), el dinero restante será donado, en su lugar, a un destinatario de *cy pres*. Los Demandantes propusieron que dicho dinero se reparta entre Centro Nacional de la ley del Consumidor (National Consumer Law Center) y la Fundación para la Justicia Pública (Public Justice Foundation).

CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO

6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Se pagarán las Compensaciones del acuerdo a cada Miembro del grupo de demandantes que presente un Formulario de reclamo válido en tiempo y forma. Las Compensaciones del acuerdo son pagos en efectivo. El monto del pago en efectivo final dependerá de la cantidad total de Reclamos válidos presentados en tiempo y forma por todos los Miembros del grupo de demandantes. Los Miembros del grupo de demandantes que hayan recibido llamadas en más de un teléfono celular pueden presentar un Reclamo por cada teléfono celular, y hasta tres. El Abogado de la demanda colectiva estima que el monto de la compensación en efectivo (aunque dependerá de la cantidad de Reclamos) podrá ser de \$60, en función de una tasa de reclamos del diez por ciento. Los Miembros elegibles del grupo de demandantes pueden realizar un Reclamo por número de teléfono celular único asociado que haya recibido llamadas.

Los Reclamos podrán presentarse vía Internet, en el sitio web del Acuerdo: www.OcwenTCPASettlement.com o bien, por correo, **hasta el 19 de febrero de 2018** a:

Ocwen TCPA Settlement, P.O. Box 3775, Portland, OR 97208-3775

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-888-723-1549 O VISITE www.OcwenTCPASettlement.com.

El Tribunal llevará a cabo una audiencia el **5 de abril de 2018** para decidir si aprobará el Acuerdo. Si se aprueba el acuerdo, de todos modos puede haber apelaciones después. Existe incertidumbre sobre si las apelaciones podrán ser resueltas, y resolverlas puede llevar tiempo, incluso más de un año. Tenga paciencia.

7. ¿Qué ocurre si renuncio a recibir un pago o a formar parte del Grupo de Demandantes?

Si usted es un Miembro del grupo de demandantes, a menos que decida excluirse, estará obligado por la renuncia al derecho de presentar reclamos que se establece en el Acuerdo. Esto significa que, si el Acuerdo es aprobado, usted no podrá presentar una demanda, seguir adelante con una demanda, ni formar parte de ninguna otra demanda contra Ocwen ni contra nadie más que tenga que ver con violaciones a la TCPA que se produjeron a partir de Llamadas automáticas realizadas por Ocwen entre el 27 de octubre de 2010 y el 6 de octubre de 2017; y todas las decisiones y fallos dictados por el Tribunal serán vinculantes para usted.

Para llamadas o mensajes de texto no de emergencia a un número de teléfono celular realizados a través del sistema de discado telefónico automático, sin previo consentimiento expreso de la parte destinataria, la TCPA establece una indemnización por daños de \$500 por llamada o hasta \$1,500 por violaciones intencionales, más una medida cautelar que limita conductas futuras. No obstante, Ocwen negó haber realizado llamadas ilegales o enviado mensajes de texto ilegales, y en cualquier demanda en el futuro, tendrá una gama completa de defensas posibles, incluido el hecho de que tenía el consentimiento expreso previo para realizar las llamadas. Además, la TCPA no estipula honorarios de abogados de los Demandantes individuales prevalecientes. Este Acuerdo les brinda a los Miembros del grupo de demandantes la oportunidad de obtener una cantidad pequeña de dinero sin riesgos.

Si presenta un Formulario de reclamo de beneficios o no realiza ninguna acción, no podrá presentar su propia demanda relacionada con los Reclamos descritos en este Aviso, y liberará a Ocwen de toda responsabilidad por los Reclamos exentos que se definen a continuación y en el Acuerdo.

Permanecer en el Grupo del acuerdo de la demanda colectiva significa que usted y cualquier otra persona que presente una demanda en su nombre, como herederos, albaceas, sucesores y cesionarios, renuncian y liberan de toda responsabilidad a las Partes exoneradas de los Reclamos exentos (según la definición a continuación).

Reclamos exentos: Al efectuarse la Aprobación final, cada Miembro del grupo de demandantes, ha, por efecto del fallo, de manera total, concluyente, irrevocable, definitiva y para siempre eximido, liberado y abandonado todos los reclamos, causas de acción, litigios, obligaciones, deudas, demandas, acuerdos, promesas, responsabilidades, daños, pérdidas, controversias, costos, gastos y honorarios de abogados de toda naturaleza contra las Partes exoneradas, ya sea basados en leyes federales, estatales, derecho consuetudinario, ley territorial o extranjera, contratos, normas, normativa, promulgación regulatoria (incluso entre otros, opiniones o fallos declaratorios), derecho consuetudinario o equidad, conocidos o no conocidos, sospechados o no, iniciados o no, previstos o imprevistos, reales o contingentes, liquidados o no, punitivos o compensatorios, a la fecha de la Aprobación final, que surjan o se relacionen de cualquier forma con el uso por parte de Ocwen de equipos o métodos para contactar o intentar contactar por teléfono a los Miembros del grupo de demandantes por motivos de administración o cobro de deudas durante el Periodo del acuerdo de la demanda colectiva, incluidos, entre otros, los reclamos que se relacionen con o surjan del uso por parte de Ocwen de un “sistema de discado telefónico automático” o “voz artificial o previamente grabada”, según su definición en la Ley de Protección Telefónica del Consumidor. Para no dejar lugar a dudas, “Reclamos exentos” incluyen aquellos relacionados con o que surjan de equipos o métodos utilizados para contactar o intentar contactar a Miembros del grupo de demandantes por teléfono, pero no incluye a aquellos reclamos basados en otros aspectos de llamadas, como el contenido de las llamadas, o la hora/fecha de dichas llamadas. Para no dejar lugar a dudas, ningún reclamo que surja de *Beecroft v. Altisource Business Solutions Pvt. Ltd.*, Núm. 0:15-cv-02184-SRN-BRT (D. Minn.) quedará exento.

El acuerdo (disponible en el sitio web) brinda más detalles sobre la exención y describe las demandas exentas con detalles específicos, usando terminología legal exacta y necesaria; por lo tanto, léalo detenidamente. Si tiene preguntas sobre las Partes exoneradas o los Reclamos exentos y lo que estos significan, puede hablar sin costo alguno con las firmas de abogados que representan al Grupo de Demandantes, indicadas en la pregunta 9, o bien puede hablar con su propio abogado a sus expensas.

La exención no se aplica a Miembros del grupo de demandantes que oportunamente decidan excluirse del Acuerdo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea obtener un pago de este Acuerdo, pero quiere conservar el derecho de demandar por cuenta propia o seguir adelante con una demanda contra Ocwen por los asuntos legales de este caso, debe seguir los pasos necesarios para excluirse del Acuerdo.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-888-723-1549 O VISITE www.OcwenTCPASettlement.com.

8. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo en la que indique que desea ser excluido del caso *Snyder v. Ocwen Loan Servicing, LLC*, Núm. 1:14-cv-08461 (N.D. Ill.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y el/los teléfono(s) celular(es) en el/los que recibió la llamada de parte de Ocwen. También debe incluir una declaración firmada en la que indique que desea ser excluido del Acuerdo. **Debe enviar por correo la solicitud de exclusión con el sello postal que no sea posterior al 19 de febrero de 2018 a:**

Ocwen TCPA Settlement, P.O. Box 3775, Portland, OR 97208-3775

Si solicita ser excluido, no obtendrá ninguna Compensación del acuerdo y no podrá objetar el Acuerdo. No estará vinculado legalmente por ningún resultado de esta demanda. Podrá presentar una demanda (o seguir adelante con una demanda) en contra de Ocwen en el futuro. Si bien ninguna otra persona puede excluirlo del Grupo de la demanda colectiva, nada le prohíbe obtener asistencia de otra persona, como un abogado o miembro familiar, para preparar o presentar una exclusión individual.

ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El tribunal designó a las siguientes firmas de abogados para representarlo a usted y a otros miembros del grupo de demandantes:

Terrell Marshall Law Group PLLC; Burke Law Offices, LLC; Ankcorn Law Firm PLLC; Heaney Law Firm, LLC; y The Cabrera Firm, APC.

Estos abogados se conocen como Abogados de la demanda colectiva. No se le cobrará por separado por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

Además, puede entrar en una comparecencia a través de su propio abogado si así lo desea, pero no es necesario hacerlo.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del grupo de demandantes?

El Abogado de la demanda colectiva pedirá al Tribunal que apruebe el pago de hasta \$5,833,333.33 en concepto de honorarios de abogados más costos y gastos por investigar los hechos, litigar en el caso y negociar los términos y condiciones del Acuerdo. El Abogado de la demanda colectiva también solicitará el otorgamiento de \$25,000 a cada uno de los tres Representantes del grupo de demandantes, como compensación por su tiempo y esfuerzo. El Tribunal puede otorgar una cantidad menor. Estos pagos, junto con los costos de administración del acuerdo, provendrán del fondo del acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

Usted puede comunicar al tribunal su disconformidad con el acuerdo o con alguna parte de este.

11. ¿Cómo le informo al tribunal que no estoy conforme con el acuerdo?

Acuerdo, por ejemplo, si no está conforme con el Acuerdo. Puede exponer las razones por las cuales cree que el tribunal no debe aprobarlo. El Tribunal considerará sus puntos de vista. Para objetar, debe presentar una declaración escrita ante el Tribunal en la que indique que usted objeta el Acuerdo propuesto en *Snyder v. Ocwen Loan Servicing, LLC*, Núm. 1:14-cv-08461 (N.D. Ill.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono actual, número(s) de teléfono celular(es) a los que Ocwen llamó, motivos por los cuales se opone al Acuerdo y si pretende comparecer en la Audiencia de aprobación final en representación de sí mismo o a través de un abogado. Todas las objeciones deben llevar el nombre del abogado que lo representa en su objeción y la dirección y el número de teléfono de dicho abogado, pero no es necesario que tenga uno. Todos los documentos que desee que el Tribunal considere deben también adjuntarse a la objeción, y esta debe enviarse al Abogado de la demanda colectiva y al abogado de Ocwen. **Su objeción al Acuerdo deberá ser presentada a más tardar el 19 de febrero de 2018.**

La objeción debe incluir lo siguiente y debe enviarse a dónde se indica a continuación:

<p><u>Para presentación:</u></p> <p><i>Snyder v. Ocwen, No. 1:14-cv-08461</i> U.S. District Court, Northern District of Illinois 219 South Dearborn Street Chicago, IL 60604</p>	<p><u>Por correo:</u></p> <p>Beth E. Terrell Adrienne D. McEntee Terrell Marshall Law Group PLLC 936 N. 34th St., Suite 300 Seattle, WA 98103</p> <p>Alexander H. Burke Burke Law Offices, LLC 155 N. Michigan Ave., Suite 9020 Chicago, IL 60601</p> <p><i>Abogados de los Demandantes y del Grupo del acuerdo de la demanda colectiva</i></p> <p>Brian V. Otero Hunton & Williams LLP 200 Park Avenue, 52nd Floor New York, NY 10166</p> <p><i>Abogados de la empresa Demandada</i></p>
---	---

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprobará el Acuerdo. La Audiencia de aprobación definitiva tendrá lugar a las **9:30 a.m., el 5 de abril de 2018**, en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, 219 S. Dearborn St., Chicago, Illinois 60604, Sala 2103. Es posible que la audiencia se cambie a una fecha u hora diferentes sin que medie un aviso, así que es conveniente revisar las actualizaciones del Sitio web del acuerdo. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y si otorgará honorarios de abogados, gastos e incentivos a los Representantes del grupo de demandantes, según lo descrito anteriormente, y los montos correspondientes. Si hay objeciones, el Tribunal las examinará. En la audiencia, o después de ella, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo demorará el tribunal en tomar su decisión. Usted puede asistir a la audiencia, por su propia cuenta, pero no está obligado a hacerlo. No obstante, se considerará que cualquier Miembro del grupo de demandantes que no presente su objeción al Acuerdo en la manera descrita en la sección 11, ha renunciado a presentar dicha objeción, no podrá objetar ninguno de los términos ni la aprobación del Acuerdo en la Audiencia de aprobación final, y quedará impedido de solicitar revisiones al Acuerdo o a los términos del Acuerdo por medio de apelaciones u otros medios.

13. ¿Puedo intervenir en la audiencia?

Usted podrá solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, deberá presentar un aviso ante el Tribunal indicando que pretende comparecer en la Audiencia de aprobación final en el caso *Snyder v. Ocwen*, Núm. 1:14-cv-08461 (N.D. Ill.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono, como así también copias de cualquier documentación, elementos de prueba u otro tipo de evidencia que desee presentar ante el Tribunal. Su aviso de intención de comparecer debe ser presentado a más tardar el **19 de febrero de 2018**. Debe enviar copias de su aviso de intención de comparecer a los abogados de los Demandantes y del Grupo de demandantes y a los abogados de la compañía Demandada a las direcciones provistas anteriormente. Si se excluye del Acuerdo o no presenta un aviso de su intención de comparecer en tiempo y forma, no podrá hablar en la audiencia.

SI NO HACE NADA

14. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no lleva a cabo ninguna acción y es Miembro del grupo de demandantes, no recibirá un pago después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo y se resuelvan las apelaciones. Para recibir un pago, debe presentar un Formulario de reclamos. Sin embargo, a menos que se excluya, no podrá nunca entablar una demanda, seguir adelante con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra Ocwen relacionada con los asuntos legales en este caso.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-888-723-1549 O VISITE www.OcwenTCPASettlement.com.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

15. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Acuerdo de conciliación propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo, llamando al Administrador del acuerdo de forma gratuita al 1-888-723-1549, o escribiendo a: Ocwen TCPA Settlement, P.O. Box 3775, Portland, OR 97208-3775; o bien visite el sitio web www.OcwenTCPASettlement.com, donde encontrará respuestas a las preguntas comunes sobre el Acuerdo, un Formulario de reclamo y demás información que le ayudará a determinar si es un Miembro del grupo de demandantes y si es elegible para el pago.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-888-723-1549 O VISITE www.OcwenTCPASettlement.com.